

ARTÍCULO 38. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 189-99, del 4 de mayo de 1999, modificado por el artículo 2 del Decreto núm. 323-99, del 29 de julio del 1999, mediante el cual se designó al señor Víctor Emilio Lama Jaar como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Panamá, fallecido.

ARTÍCULO 39. Queda derogado el Decreto núm. 358-11, del 7 de junio de 2011, mediante el cual se designó a la señora Ilonka del Carmen Acosta Coiscou como consejera en la Embajada de la República Dominicana en Honduras.

ARTÍCULO 40. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 708-08, del 29 de octubre de 2008, mediante el cual se designó al señor Gregorio Arias Carrasco como consejero en la Embajada de la República Dominicana en Honduras.

ARTÍCULO 41. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 80-20 que designa al Arq. Enrique José Feliz González, director ejecutivo de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Boca Chica (CORAABO). G. O. No. 10971 del 14 de febrero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 80-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Arq. Enrique José Feliz González queda designado director ejecutivo de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Boca Chica (CORAABO) en sustitución del Ing. Fermín Brito Rincón.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 81-20 que dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 15 y domingo 16 del mes de febrero del año en curso, con motivo de la celebración de las elecciones municipales. G. O. No. 10971 del 14 de febrero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 81-20

CONSIDERANDO: Que el domingo 16 de febrero del año en curso se celebrarán las elecciones para elegir las autoridades municipales organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a los artículos 209 y 212 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley núm. 275-97, Electoral de la República Dominicana, del 21 de diciembre de 1997.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral, del 4 de febrero de 2020, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las referidas elecciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 15 y domingo 16 de febrero del año en curso.